



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”,

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194- 2024/MDLC-ALC

La Cruz, 06 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 095 -2024/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 06 de Mayo del 2024, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, que según el análisis de movimiento de la modificación presupuestal tipo 003-Creditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDLC, de fecha 28 de diciembre del 2023 y con Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MDLC-ALC de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público” los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 para la ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2024.

Que, según el artículo 47 del DL N° 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en artículo 29.1 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023 N° 0005-2022EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194- 2024/MDLC-ALC

La Cruz, 06 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 095 -2024/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 06 de Mayo del 2024, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, que según el análisis de movimiento de la modificación presupuestal tipo 003-Creditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDLC, de fecha 28 de diciembre del 2023 y con Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MDLC-ALC de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 para la ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2024.

Que, según el artículo 47 del DL N° 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en artículo 29.1 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023 N° 0005-2022EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”,

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194 -2024/MDLC-ALC

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la ley orgánica de Municipalidades – ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria N° 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, emitidas durante el mes de Abril de 2024.

ARTÍCULO 3°. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 03 de mayo del 2024

VISTO:

El Memorándum N°1698-2024/MDLC-GM-G de fecha 30 de abril del 2024, Informe Legal N° 155-2024-MDLC-OGAJ, de fecha 24 de abril del 2024, Informe N° 049-2024/MDLC-GDS-DMDE, de fecha 22 de abril del 2024, Oficio N° 001-2024/A.A.M.E-DE VIDA-LA CRUZ (Exp. 933 Ext. 2024), de fecha 16 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el Artículo 117° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, siendo función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, de planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, a través del Reconocimiento de Instituciones, agrupaciones y afines, que realizan acciones de promoción social y de servicio, para la lucha contra la pobreza y superarla, en la medida que se agrupen y puedan participar para una eficiente y ordenada Gestión Municipal, que permita comprenderlos en activos contribuyentes en la riqueza Local;

Que, mediante Oficio N° 001-2024/A.A.M.E-DE VIDA-LA CRUZ (Exp. 933 Ext. 2024), de fecha 16 de abril de 2024, la nueva Junta Directiva de la Asociación de la Persona Adulto Mayor “Esperanza de Vida” – La Cruz; solicita el reconocimiento de dicha directiva; para lo cual se anexa copia del Acta de conformación y copias de DNI de los integrantes;

Que, por intermedio del Informe N° 049-2024/MDLC-GDS-DMDE, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTO MAYOR “ESPERANZA DE VIDA” – LA CRUZ**, conforme a la elección de los beneficiarios constatados en el Acta presentada y previo visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta comuna;

Que, mediante el Informe Legal N° 155-2024-MDLC-OGAJ, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTO MAYOR “ESPERANZA DE VIDA” DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**; debiéndose aprobar mediante Acto Resolutivo; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MERCEDES ROSALES JIMENEZ	00218931	PRESIDENTA
2	MANUEL CRUZ ALARCON	00228718	VICEPRESIDENTE
3	TEODORA BERNARDINA ZAPATA GRANDA	00244310	SECRETARIA
4	MARÍA ESTHER SILVA DIOSES	00223909	TESORERA
5	MARÍA ETELVINA FLORES CORDOVA	80315221	VOCAL 1
6	WILFREDO EDILBERTO CASTRO HERRERA	00229078	VOCAL 2

Que, con Memorándum N° 1698-2024/MDLC-GM-G, de fecha 30 de abril del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, Proyectar Resolución respecto al **RECONOCIMIENTO NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTO MAYOR “ESPERANZA DE VIDA” DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 03 de mayo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR, a los nuevos integrantes de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTO MAYOR “ESPERANZA DE VIDA” DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MERCEDES ROSALES JIMENEZ	00218931	PRESIDENTA
2	MANUEL CRUZ ALARCON	00228718	VICEPRESIDENTE
3	TEODORA BERNARDINA ZAPATA GRANDA	00244310	SECRETARIA
4	MARÍA ESTHER SILVA DIOSES	00223909	TESORERA
5	MARÍA ETELVINA FLORES CORDOVA	80315221	VOCAL 1
6	WILFREDO EDILBERTO CASTRO HERRERA	00229078	VOCAL 2

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las Unidades Orgánicas correspondientes, a un integrante y/o representante de la nueva Junta Directiva; asimismo la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE